

DECRETO : N° 1659 /

TEMUCO, 17 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1097 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **DEYASMIN VEANNEY QUEZADA RIVERA**, RUT N° 18.437.431-5, domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **DEYASMIN VEANNEY QUEZADA RIVERA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$280.000.-, para el pago de servicio funerario, por el fallecimiento de hija de referida.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía **transferencia electrónica** de \$280.000.-, a nombre del proveedor: **Funeraria La Paz Jaime Chavarría Núñez**, Rut: domicilio: **Blanco N° 152 de Temuco. Cuenta Vista N° Banco Estado.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM#	24 01 007 001 001
PRESUPUESTO VIGENTE	902 465 000
MONTO COMP PTE. DCTO.	280 000.-
SALDO DISPONIBLE	
REF.Nº	8152 21/09/2020